



**APRUEBA BASES DE CONCURSO "CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2019, QUINTA VERSIÓN", DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0517**

**SANTIAGO, 24 SEP 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley Nº 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Nº 121, de 30 de Agosto de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a doña Andrea Wolleter Eyheramendy, Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; y en la Resolución Nº 7 y Nº 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Determina los Montos en UTM a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, respectivamente,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, es un órgano público descentralizado, que tiene como objeto investigar, planificar, promover y coordinar la actividad turística del país; cuya misión es fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales de investigación, promoción y distribución de información; de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

2. Que, en cumplimiento de su misión institucional, Sernatur se ha propuesto el desafío de la diversificación y especialización de la oferta país de productos y destinos turísticos, con miras a capturar mercados de alto valor, a través de la generación de productos turísticos experienciales y de intereses especiales y el desarrollo sustentable de los destinos turísticos de Chile, que contemplen o incorporen en sus operaciones medidas de mitigación o adaptación frente al cambio climático.

3. Que, conforme a lo anterior, por quinto año consecutivo, Sernatur ejecutará el **"CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2019"**, el cual tiene como objetivo principal otorgar una distinción a iniciativas turísticas que representen esfuerzos de privados y que destaquen por aportar a la diversificación de experiencias turísticas con atributos de innovación y sustentabilidad; y que además contemplen o incorporen en sus operaciones medidas de mitigación o adaptación frente al cambio climático, que sean sostenibles en el tiempo.

4. Que, con el objeto de promocionar y difundir de mejor manera el concurso antes señalado, SERNATUR ha determinado llamar al concurso público **"CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2019"** con énfasis en cambio climático, distinguiendo aquellos productos turísticos que contemplen o incorporen en sus operaciones medidas de mitigación o adaptación frente al cambio climático que sean sostenibles en el tiempo, por lo que,

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** las Bases del **"CONCURSO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2019"**, cuyo texto, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, se transcribe y es el siguiente:

**BASES CONCURSO**

**"CONCURSO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2019, QUINTA VERSIÓN"**

**I. INTRODUCCIÓN**

El turismo es un sector económico multidisciplinario, amplio y heterogéneo. Constituye un fenómeno social, cultural y económico<sup>1</sup> y, como tal, genera diversos efectos sobre las sociedades, el medio natural y las personas. Ello hace necesario adoptar un enfoque sustentable de su desarrollo, teniendo plenamente en cuenta sus impactos actuales y futuros, atendiendo las necesidades de los visitantes, el medio ambiente y las comunidades locales<sup>2</sup>.

En Chile, la industria del turismo se ha desarrollado de forma considerable en los últimos años, llegando a significar aproximadamente 9 mil millones de dólares de ingresos para el país. Actualmente, existe la oportunidad de diversificar y ampliar la oferta, tanto para el turismo internacional como el nacional, además de adaptarla a las nuevas condiciones climáticas presentes en el país, esto, debido a la gran diversidad de culturas, geografía, y una gran variedad y abundancia de recursos naturales.

El Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) se ha propuesto el gran desafío de la diversificación y especialización de la oferta país de productos y destinos turísticos, con miras a capturar mercados de alto valor, a través de la generación de productos turísticos experienciales y de intereses especiales y el desarrollo sustentable de los destinos turísticos de Chile.

El cambio climático se ha instalado como uno de los grandes desafíos a nivel global, sus efectos tendrán impacto sobre los ecosistemas y por lo tanto sobre las actividades turísticas asociadas a los mismos. El quinto informe del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) 2014, señala que el turismo será una de las actividades económicas que mayores efectos negativos experimentará en las próximas décadas debido al calentamiento térmico del planeta.

El clima determina la duración y la calidad de las temporadas turísticas e influye decisivamente en la elección de los destinos y el gasto turístico. También afecta a diversos recursos ambientales que son destacados atractivos turísticos, como la presencia de nieve, el comportamiento y la diversidad biológica de la fauna y flora silvestres y el nivel y la calidad del agua. El clima también ejerce una importante influencia en las condiciones ambientales que pueden ahuyentar a los turistas, como enfermedades contagiosas, incendios forestales, plagas de insectos o transmitidas por el agua (por ejemplo, de medusas o floraciones de algas) y fenómenos extremos<sup>3</sup>.

Por su parte, Chile es reconocido como un país altamente vulnerable<sup>4</sup> al cambio climático, cumpliendo con siete de las nueve características de vulnerabilidad<sup>5</sup> definidas por el IPCC, lo que

<sup>1</sup> Glossary of Tourism Terms, UNWTO, 2014.

<sup>2</sup> Sustainable Development of Tourism, UNWTO, 2015.

<sup>3</sup> Cambio climático y turismo, Responder a los retos mundiales, UNWTO – PNUMA – Organización Meteorológica Mundial, 2007.

<sup>4</sup> Vulnerabilidad es el grado en que un sistema, subsistema o componente de ellos es susceptible o incapaz de afrontar los efectos adversos del cambio climático, incluyendo la variabilidad climática y fenómenos extremos (IPCC, 2001).

<sup>5</sup> Características de vulnerabilidad de Chile: 1) áreas de borde costero de baja altura; 2) zonas áridas, semiáridas; 3) zonas con cobertura forestal y zonas expuestas al deterioro forestal; 4) es un país propenso a desastres naturales; 5) presenta zonas propensas a sequía y la desertificación; 6) presenta zonas urbanas con problemas de contaminación atmosférica; y 7) zonas de ecosistemas frágiles, incluidos los sistemas montañosos.

agrega presión sobre el sector turístico y aumenta los desafíos para su competitividad y sustentabilidad.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) ha desarrollado dos principales ejes estratégicos de acción para hacer frente a los desafíos de un clima cambiante: **mitigación y adaptación**. La mitigación consiste en disminuir las emisiones de los gases de efecto invernadero y/o incrementar la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera. La adaptación se refiere a actividades realizadas por individuos o sistemas, para evitar, resistir o aprovechar los cambios y los efectos del clima, actuales o previstos.

El año 2003 en Djerba (Túnez), se celebró la **Primera Conferencia Internacional sobre Cambio Climático y Turismo**, organizada por la Organización Mundial del Turismo (OMT), la cual concluyó con una declaración que promovía la mitigación y la adaptación al cambio climático. Cuatro años más tarde, en Davos (Suiza) se celebra la **Segunda Conferencia Internacional sobre Cambio Climático y Turismo**<sup>6</sup>, en la cual tienen lugar sesiones especiales sobre los destinos más vulnerables (costas, islas, regiones montañosas y destinos basados en los recursos naturales) y además se reconoce la necesidad de que los diferentes sectores implicados en el turismo establezcan acciones de adaptación. Así, fue preciso adoptar urgentemente medidas políticas que consiguieran un verdadero turismo sostenible, es decir, un turismo que integrara los ámbitos ambiental, social, económico y climático, incorporando la variable del clima a los vectores constitutivos de la sostenibilidad. De esta manera, la OMT se suma al compromiso de la ONU de reducir progresivamente las emisiones de GEI, con cuatro medidas fundamentales: 1) Mitigar las emisiones de GEI de las actividades económicas más ligadas al sector; 2) Adaptar tanto las empresas como los destinos turísticos al cambio de las variables climáticas; 3) Utilizar las nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia energética; y 4) Conseguir recursos financieros para ayudar a los países pobres del mundo.

En diciembre del presente año se realizará en Chile la COP25 (Conferencia de las Partes), cumbre sobre el cambio climático más importante del mundo y donde se reúnen representantes de 197 países para impulsar políticas activas sobre el cuidado y protección del planeta. También se buscará fijar criterios para el cumplimiento del Acuerdo de París y mejorar las metas de reducciones de los países. Además, este año el Gobierno ha propuesto como temas de discusión en la cita el cuidado de los océanos y la Antártica, la importancia de la electromovilidad y energías renovables, potenciar la economía circular y la protección de ecosistemas, bosques y biodiversidad.

En este sentido, es necesario que la industria turística de Chile, en su conjunto, lidere una transformación profunda de sus actividades, potenciando oportunidades de innovación, mejorando su calidad de servicios, diversificando productos y experiencias turísticas y aumentando la productividad y los niveles de sustentabilidad. Solo de esta manera, podremos mejorar el posicionamiento competitivo a nivel global del turismo chileno y fortalecer el sector aumentando su resiliencia y ajustándose a los efectos impuestos por los cambios del clima futuro.

## II. FOCALIZACIÓN DEL CONCURSO Y CONVOCATORIA

El desarrollo de productos turísticos requiere dar respuesta a las nuevas necesidades del mercado; esto, porque las expectativas de los turistas son cada vez más específicas y exigentes, quienes buscan **vivir experiencias únicas, significativas y auténticas**, frente a lo cual el desarrollo de productos turísticos que integren servicios y actividades atractivas, novedosas, de calidad, sustentables, y que contemplen o incorporen en sus operaciones medidas de mitigación o adaptación frente al cambio climático que sean sostenibles en el tiempo, es fundamental. Asimismo, los productos turísticos deben convertirse en un aporte al desarrollo local, donde las comunidades y los pequeños y los medianos emprendedores se vean involucrados como protagonistas en la construcción de experiencias turísticas memorables y que conserven un carácter de autenticidad.

---

<sup>6</sup> Organizada por la OMT, colaborando el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), con el apoyo del Fondo Económico Mundial.

A nivel nacional, esta preocupación por el cambio climático se refleja en la necesidad de contar con planes y estrategias sectoriales que enfrenten las amenazas de este fenómeno con medidas de adaptación, y en lo que respecta a las causas del cambio climático, con medidas de mitigación de las emisiones de los Gases del Efecto Invernadero (GEI).

El **Plan de Acción Nacional de Cambio Climático - PANCC (2017 - 2022)** tiene como objetivo hacer frente a los desafíos que plantean en el corto y mediano plazo los impactos del cambio climático en el territorio nacional, y promover la implementación de los compromisos adoptados por Chile ante Naciones Unidas. Dentro de sus metas, el PANCC estableció la elaboración e implementación de un **Plan Nacional de Adaptación y planes sectoriales de adaptación al Cambio Climático**, definiendo como prioritarios los siguientes: Silvoagropecuario, Biodiversidad, Pesca y Acuicultura, Salud, Infraestructura, Energía, Recursos Hídricos, Ciudades y **Turismo**.

El **Plan Nacional de Adaptación** se constituye, entonces, como el instrumento articulador de la política pública chilena de adaptación al cambio climático. Este plan entrega los lineamientos para la adaptación y proporciona la estructura operativa para la coordinación y coherencia de las acciones de los diferentes sectores y distintos niveles administrativos territoriales. A su vez, busca fortalecer la capacidad de adaptación del país al cambio climático y al mismo tiempo, profundizar los conocimientos sobre impactos y vulnerabilidades, generar acciones planificadas que permitan minimizar los efectos negativos, junto con aprovechar los efectos positivos del cambio climático para su desarrollo económico, social y ambiental, contribuyendo de esta manera al bienestar de las generaciones actuales y futuras.

El **Plan de adaptación al cambio climático del sector turismo**, se encuentra en desarrollo, y tiene como objetivo fortalecer la capacidad de adaptación del país y del sector turismo para enfrentar los efectos que plantea el cambio climático, implementando medidas que permitan aminorar las consecuencias negativas y aumentar la resiliencia y sustentabilidad del sector, considerando los cambios en las tendencias futuras del clima, los impactos proyectados y la creciente presión que éstos ejercerán sobre la oferta turística del país.

Los ejes propuestos como ámbitos de acción climática en el marco de la COP25 son la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la concientización sobre el cambio climático y las acciones para que todas las personas puedan acelerar la transformación hacia hábitos de consumo responsable y producción sustentable, que son necesarios para un desarrollo carbono neutral de Chile al 2050 a más tardar.

En este contexto, en su quinta versión, el **"CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2019"** pone énfasis en cambio climático, para lo cual se distinguirán ***"aquellos productos turísticos que aporten a la diversificación de experiencias con la incorporación de innovaciones destacadas con prácticas de sustentabilidad y que contemplan o incorporen en sus operaciones medidas de mitigación o adaptación frente al cambio climático que sean sostenibles en el tiempo"***.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como **DEFINICIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO** la entregada por la Organización Mundial de Turismo<sup>7</sup>, que define al PRODUCTO TURÍSTICO como ***"el conjunto de bienes y servicios que son utilizados para el consumo turístico por grupos determinados de consumidores"***. Complementario a esta definición, es importante entender la estructura de un producto turístico, caracterizada por englobar elementos tangibles e intangibles – bienes y servicios. En este sentido, es importante destacar que el conjunto de componentes del producto turístico, es decir, los elementos tangibles (infraestructura, equipamiento, servicios turísticos, atractivos de intereses especiales, etcétera) y los elementos intangibles (emociones vividas, cultura, hospitalidad, etcétera), se vinculan en la interacción entre el proveedor del servicio, el consumidor del mismo y su relación con el territorio, pudiendo ser un aporte a las comunidades locales donde se desenvuelve el producto.

Así también, es importante considerar que la satisfacción de un turista se basa en este conjunto de componentes, ya que son muy raros los casos en donde un cliente (turista) se satisface a partir

---

<sup>7</sup> Introducción al Turismo, Organización Mundial de Turismo (1998).

de la oferta de un solo proveedor. El transporte, la alimentación, el alojamiento y las actividades son entregados por muchos oferentes distintos, razón por la que el éxito de un producto turístico dependerá de la combinación de varios actores, completando la experiencia del visitante. Ahora bien, para comprender la focalización del presente concurso, es importante considerar que las innovaciones de un producto o servicio suponen la introducción de algo nuevo en el mercado turístico. Más concretamente, se refieren a cambios directamente observados por los turistas y percibido como nuevos, en el sentido de nunca vistos previamente, o introducidos como novedad en la cadena productiva o en el destino.

De este modo, se entenderá por **PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES** aquellos **"productos turísticos nuevos o significativamente mejorados, diseñados de acuerdo con los requerimientos y tendencias de los nuevos consumidores (turistas), que permiten aportar una experiencia turística de mayor valor para el mercado"**<sup>8</sup>.

Según la OMT, las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible se aplican a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos. **Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos medioambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico**, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Por lo tanto, el turismo sostenible debe:

- Dar un uso responsable a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
- Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural.
- Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes, unos beneficios socio-económicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.

Así mismo, para efectos de la presente convocatoria se entenderá como **PRÁCTICAS O MEDIDAS DE MITIGACIÓN O ADAPTACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO** aquellas que contribuyan a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y/o actividades realizadas para evitar, resistir o aprovechar los cambios y los efectos del clima, actuales o previstos, y que sean sostenibles en el tiempo. A continuación, algunos ejemplos:

- Medición y mitigación de la huella de carbono
- Electromovilidad y transporte bajo en emisiones
- Energías renovables y nuevas fuentes de agua
- Eficiencia energética e hídrica
- Modificación del producto ofrecido en función de las preferencias de los turistas y adecuación a las nuevas condiciones climáticas
- Adecuación progresiva de las edificaciones e infraestructuras turísticas a las nuevas condiciones del clima
- Sensibilización y comunicación en materias de cambio climático
- Reforestación con especies nativas y conservación de humedales

Considerando lo antes señalado, **se convoca** a postular al "CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2019", a **aquellos productos turísticos que se enmarquen en las definiciones y descripción señalada en los párrafos anteriores.**

---

<sup>8</sup> De acuerdo al acercamiento a la definición de producto turístico innovador propuesta por Sernatur en la publicación "Productos Turísticos Innovadores, Casos de éxito" (2016).

El contenido técnico de las presentes bases se realizó de manera colaborativa entre la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y el Servicio Nacional de Turismo.

### III. OBJETIVO

El **CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO AÑO 2019**, tiene como objetivo principal otorgar una distinción a iniciativas que representen esfuerzos de privados y que se destaquen por aportar a la diversificación de experiencias turísticas con atributos de innovación, sustentabilidad y que cuenten con **medidas de mitigación o adaptación frente al cambio climático**.

### IV. MODALIDAD DEL CONCURSO, PERÍODO DE POSTULACIÓN

La convocatoria al concurso se hará a través del sitio institucional del Servicio Nacional de Turismo [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl).

Para concursar, los representantes de cada producto turístico deberán completar y enviar el formulario de postulación de manera virtual, el que se encontrará publicado en el sitio web institucional del Servicio Nacional de Turismo en el siguiente link [www.sernatur.cl/masvalorturistico/](http://www.sernatur.cl/masvalorturistico/).

Las postulaciones estarán abiertas desde el **23 de septiembre de 2019, hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre de 2019**. Las postulaciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicadas se tendrán como no presentadas al concurso y por tanto no serán evaluadas.

Los resultados del concurso serán publicados a más tardar el 30 de noviembre de 2019 a través del sitio institucional del Servicio Nacional de Turismo [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl).

### V. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

La convocatoria está abierta a todos los prestadores de servicios turísticos, chilenos y extranjeros, sin distinción de la región o comuna de Chile donde residan, el tipo de actividad, especialidad o volumen de turistas recibidos.

Requisitos mínimos:

- a) Contar con iniciación de actividades con al menos un año de antigüedad contado hacia atrás desde la fecha de publicación de las presentes bases, lo que deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que deberá acompañarse a la postulación (adjuntar en el formulario de postulación);
- b) En el caso de iniciativas que entreguen Servicios de Alojamiento Turístico y/o Actividades de Turismo Aventura, estos deberán contar con registro vigente en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR (bajo la Ley N° 20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo y Decreto N° 222, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba el Reglamento para la Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos).;
- c) Completar adecuadamente el formulario de postulación en el plazo y dentro de la hora señalada en estas bases.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones que hayan sido presentadas en tiempo y forma (con toda la documentación requerida), se hará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- 1. CAMBIO CLIMÁTICO Y SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA:** Se evaluará positivamente que el producto turístico cuente con prácticas o medidas ejecutadas de mitigación o adaptación frente al cambio climático, que contribuyan a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y/o actividades realizadas para evitar, resistir o aprovechar los cambios y los efectos del clima, actuales o previstos, y que sean sostenibles en el tiempo. Que tenga un uso responsable de los recursos naturales, respecto a la autenticidad sociocultural de las comunidades y que asegure un desarrollo económico en el largo plazo.
- 2. INNOVACIÓN:** Se evaluará positivamente que el producto turístico sea un producto turístico nuevo o significativamente mejorado; que se haya introducido innovaciones destacadas que agreguen valor al producto; que las innovaciones del producto supongan la introducción de algo nuevo en el mercado turístico, ofreciendo a los turistas productos y servicios más novedosos, originales o de mayor calidad; y que el producto turístico haya sido diseñado de acuerdo requerimientos y necesidades actuales de los turistas, dando respuesta a las tendencias del mercado.
- 3. REPLICABILIDAD:** Se evaluará positivamente que el producto turístico aporte o promueva las iniciativas implementadas en los aspectos de cambio climático y sustentabilidad turística en la oferta turística del destino o región donde se desarrolla, posibilitando que dichas iniciativas sean implementadas por el mayor número de productos turísticos posibles.
- 4. INTEGRACIÓN:** Se valorará que el producto turístico incorpore a otros oferentes de servicios y productos, que completen la experiencia del visitante y genere equidad en la distribución de los beneficios del turismo.

A continuación, se describen los aspectos en los cuales se puede desarrollar los ámbitos de cambio climático (mitigación y/o adaptación) y sustentabilidad turística. **Los postulantes deberán cumplir con al menos uno (1) de los aspectos de cambio climático y sustentabilidad turística, en su respectiva postulación.** Los aspectos indicados por cada postulante deberán ser considerados en el relato que desarrolle en su postulación y deberán ser descritos de manera específica.

### 1. Cambio climático y sustentabilidad medioambiental

- **Gestión del Territorio:** El turismo se desenvuelve en un territorio, generalmente coexistiendo con otras actividades que también demandan espacios para su desarrollo. En el caso de las empresas se debe definir con la mayor precisión posible cuáles son las áreas geográficas en donde se desenvuelve el turismo, tanto en términos de límites, atractivos, equipamiento y actividades, puesto que esto se traducirá en demandas por el territorio y sus recursos. La densidad de las construcciones, así como su materialidad y estilo debiesen desarrollarse en un marco de respeto por el espacio y las tipologías arquitectónicas originales del lugar.
- **Gestión del Agua:** La distribución del agua no es la misma para todo el territorio nacional y, teniendo en cuenta que es un elemento esencial para el turismo, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones en el manejo del agua en sus emprendimientos, con el objetivo de disminuir la contaminación del agua del sector, disminuir su consumo, hacer eficiente su uso, u otra solución.
- **Gestión de la Energía:** El sector turístico consume grandes volúmenes de energía y a través de diversas fuentes, como edificios y vehículos motorizados, entre otras. Por esta razón, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones en la gestión de

la energía, con el objetivo de disminuir el consumo, disminuir los efectos negativos en la localidad, de hacer eficiente su uso, u otra solución.

- **Gestión de los Residuos:** Las actividades turísticas generan un volumen importante de residuos, ya que los turistas cuando están de viaje dejan entre tres y diez veces más residuos que en su lugar de residencia. Esto, sumado a la mala gestión de los residuos por parte de un establecimiento, además de dañar su imagen, se transforma en una fuente de polución del agua y el suelo. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones en la gestión de los residuos, con el objetivo de disminuir los impactos negativos en la localidad, de hacer eficiente el consumo de insumos, u otra solución.
- **Conservación de la Biodiversidad:** La diversidad biológica que existe en nuestro país, tanto en ambientes terrestres como en acuáticos, costeros y marinos, contribuye a múltiples procesos de la vida en la Tierra. Sin embargo, las medidas de protección en el territorio son insuficientes. Es por ello, que se considerarán las innovaciones que apunten a la conservación de la biodiversidad, con el objetivo de disminuir los impactos negativos del turismo en la localidad, de poner en valor la biodiversidad local, u otra solución.
- **Medición y mitigación de la Huella de Carbono:** La huella de carbono es el cálculo de la suma de los gases de efecto invernadero (GEI) emitidos, directa o indirectamente, por un individuo, empresa, organización o por el destino en su totalidad, y que provocan, entre otras reacciones adversas, el cambio climático. En este contexto, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que apunten a disminuir la huella de carbono.
- **Otras medidas de mitigación o adaptación al cambio climático:** Electromovilidad y transporte bajo en emisiones; energías renovables y nuevas fuentes de agua; eficiencia energética e hídrica; modificación del producto ofrecido en función de las preferencias de los turistas y adecuación a las nuevas condiciones climáticas; adecuación progresiva de las edificaciones e infraestructuras turísticas a las nuevas condiciones del clima; sensibilización y comunicación en materias de cambio climático; reforestación con especies nativas y conservación de humedales.

## 2. Sustentabilidad sociocultural

- **Protección del Patrimonio:** Una de las principales motivaciones que tienen los turistas al visitar un destino es conocer la cultura del lugar a través de sus vestigios materiales e inmateriales y sus expresiones espirituales, artísticas e intelectuales. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que apunten a la protección del patrimonio cultural, con el objetivo de disminuir los impactos negativos en la localidad, de poner en valor los aspectos culturales destacables, u otra solución.
- **Oferta Cultural:** El respeto y la comprensión de la diversidad cultural entre pueblos y naciones es un principio fundamental del desarrollo sustentable. El turismo puede ser un importante motor para las comunidades locales en cuanto a valorar su patrimonio cultural, respetar las otras culturas y de esa forma, aumentar la tolerancia. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones en la generación de oferta turística que integre activamente aspectos propios de la cultura local, con el objetivo de poner en valor y de rentabilizar de forma armónica, auténtica y vivencial los aspectos culturales fundamentales de los destinos, u otra solución.
- **Bienestar de la Comunidad:** El turismo puede influir en el bienestar de la comunidad tanto de manera positiva como negativa. Por esta razón, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones donde el turismo contribuya a mantener y fortalecer la calidad de vida de las comunidades y evite la degradación o explotación social o medioambiental.
- **Contribución al Desarrollo Local:** El turismo es una actividad multidisciplinaria inclusiva. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten

innovaciones que integren a varios actores en la cadena de comercialización, permitiendo una buena distribución de los ingresos y contribuyendo a un desarrollo local equilibrado y más equitativo.

### 3. **Sustentabilidad económica**

- **Viabilidad Económica:** Los negocios turísticos exitosos son fundamentales para el desarrollo del turismo. Es por ello que se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que cuenten con una planificación del negocio a largo plazo que busquen el éxito de proyectos destinados a suministrar productos y/o servicios de turismo sustentable.
- **Prosperidad Local:** Los negocios turísticos exitosos son fundamentales para que la comunidad local obtenga beneficios tangibles del desarrollo del turismo. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que cuenten con una planificación del negocio a largo plazo y que se vinculen con la comunidad local, ya sea a través de personas naturales o bien de otros emprendimientos.
- **Calidad del Empleo:** La generación de empleo es una de las mejores formas en las que el turismo puede contribuir a la calidad de vida de las comunidades anfitrionas. En este sentido, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones donde las organizaciones vayan aumentando el número y la calidad de empleos en la localidad, asegurando un salario justo, buenas condiciones laborales e igualdad de oportunidades sin discriminación de sexo, raza, discapacidad u otra forma. Mientras mejores son las condiciones para los trabajadores, se pueden lograr mejores resultados, mayor retención del personal y mayor eficacia y productividad. Esto a su vez se traduce en una buena relación entre el personal y el cliente, la que contribuye a una mayor satisfacción con el conjunto de la experiencia vacacional.
- **Equidad Social:** Las ganancias y beneficios económicos y sociales obtenidos gracias a la actividad turística de la localidad, región o país deben ser distribuidos de manera amplia y justa. Es por esta razón que se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que principalmente apunten a la mejora de oportunidades, ingresos y beneficios para los más necesitados. La lucha contra la pobreza debe ser uno de los objetivos de la sustentabilidad turística.
- **Satisfacción del Visitante:** Es fundamental que el visitante viva una experiencia segura, satisfactoria y completa en el destino turístico escogido y sea tratado sin discriminaciones de ningún tipo. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que influyan directamente en la experiencia que vive el visitante en los 3 momentos del viaje: antes, durante y después.

**IMPORTANTE:** Para la evaluación de los criterios mencionados, se considerará la descripción y relato con que haya sido presentada cada una de las postulaciones. La redacción y descripción debe ser adecuada a la temática y cumplir con lo solicitado en las presentes bases. A partir de la descripción que se haga en cada postulación serán evaluados cada uno de los criterios de evaluación.

## VII. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES Y EVALUACIÓN

### ADMISIBILIDAD

La recepción de las postulaciones estará a cargo de la **Subunidad de Gestión Territorial y Medio Ambiente de la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de Sernatur**, donde se revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos mínimos de postulación exigidos en las presentes bases (examen de admisibilidad de las postulaciones).

El examen de admisibilidad de las postulaciones estará a cargo del o los profesionales que designe para estos efectos la Subdirectora de la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de

Sernatur, o quien la subrogue o reemplace, quienes conformarán la Comisión de Admisibilidad, no debiendo presentar conflictos de interés en relación a los postulantes al concurso, lo que debe quedar consignado debidamente en Acta de Admisibilidad.

Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación señalados en la cláusula quinta de estas bases, y por tanto no pasen el examen de admisibilidad, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas, quedando fuera del concurso.

### **EVALUACIÓN N°1**

Las postulaciones que pasen el examen de admisibilidad por cumplir con los requisitos señalados en estas bases para postular, **pasarán a la etapa de evaluación de la postulación.**

La Subunidad de Gestión Territorial y Medio Ambiente de la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de Sernatur, realizará una evaluación de las postulaciones que pasen el examen de admisibilidad de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases y se le asignará a cada uno de ellos una nota o puntuación de acuerdo al grado de cumplimiento de los mismos y conforme se establece en estas bases.

Evaluadas las postulaciones, se levantará un **acta de evaluación de las postulaciones**, donde se informará los resultados de la evaluación, indicando el puntaje en cada criterio, justificando técnicamente en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje, el puntaje final de cada postulante y el nombre de cada uno de los integrantes de esta segunda Comisión, quienes no deberán presentar conflictos de interés con los postulantes al Concurso.

Se preseleccionarán las 10 postulaciones o productos turísticos que hayan obtenido la mayor puntuación para ser evaluadas por el jurado nacional.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se preseleccionará a la postulación o producto turístico que haya obtenido mayor nota en el Criterio de evaluación **cambio climático y sustentabilidad ambiental**. Si persiste el empate decidirá justificada y fundadamente la Subdirectora de Desarrollo, lo que deberá constar en el Acta.

### **EVALUACIÓN N°2**

Posteriormente, las postulaciones serán evaluadas por **un jurado de selección nacional** conformado por autoridades de turismo y expertos relacionados con turismo en distintas áreas, pertenecientes tanto al mundo público como el privado. Este jurado de selección nacional estará a cargo de seleccionar a los ganadores y estará integrado por nueve miembros:

- Directora Nacional de Turismo, o quien la subrogue o reemplace; quien lo presidirá;
- Subdirectora de Desarrollo de Sernatur, o quien la subrogue o reemplace;
- Jefe/a de la División Fomento e Inversión de la Subsecretaría de Turismo, o por quien la subrogue o reemplace;
- Vicepresidente Ejecutivo/a de la Federación de Empresas del Turismo, o por quien la subrogue o reemplace;
- Un Representante de un medio de comunicación experto en turismo e innovación designado por el/la Directora/a Nacional de Turismo;
- Dos Expertos en mitigación o adaptación al cambio climático designado por el/la Director/a Nacional de Turismo;
- Un Experto en innovación designado por el/la Director/a Nacional de Turismo;
- Representante Gremial destacado designado por el/la Directora/a Nacional de Turismo.
- Representante de la empresa auspiciadora experta en marketing turístico.

El jurado conformado en la forma señalada, y de cuya conformación se levantará un acta, se reunirá para conocer las postulaciones, evaluarlas y finalmente seleccionar a los ganadores nacionales, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en estas bases.

La evaluación nacional se realizará de acuerdo a los mismos criterios aplicados en la evaluación N°1 y que están definidos en estas bases. Para estos efectos la evaluación nacional partirá de cero, sin considerarse los puntajes obtenidos por cada producto turístico preseleccionado en la evaluación N°1. Es decir, el jurado de selección nacional realizará una nueva evaluación, sin considerar la anterior.

**Realizada la evaluación en la forma señalada, serán seleccionados como ganadores del concurso los tres (3) productos turísticos postulados que obtengan los tres (3) mayores calificaciones en la nota final ponderada de todos los criterios de evaluación.**

Seleccionados los ganadores nacionales, el jurado de selección nacional levantará un acta oficializando e informando los resultados del concurso a través del portal de Sernatur. Esta información se publicará en el portal de Sernatur a más tardar en el mes de diciembre.

**Ningún miembro del Jurado Nacional podrá tener participación directa o indirecta en la formulación o ejecución de las propuestas presentadas. Asimismo, todo miembro del jurado deberá inhabilitarse si en algunos de los proyectos postulados tuvieren interés, su cónyuge, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.**

En caso de empate en la puntuación obtenida, se preseleccionará a la postulación o concursante que haya obtenido mayor nota en el Criterio de evaluación "Cambio climático y sustentabilidad turística". Si persiste el empate se preseleccionará a la postulación o concursante que haya obtenido mayor nota en el Criterio de evaluación "Replicabilidad". En caso de que se mantenga la igualdad, se preseleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Innovación". Si persiste el empate, se decidirá mediante un sorteo entre las postulaciones empatadas, el que deberá quedar respaldado mediante una grabación que estará disponible para aquellos postulantes que hayan desempatado mediante esta modalidad.

La escala de evaluación que se aplicará será de nota cero (0) a cinco (5), donde cinco (5) será la nota más alta, de acuerdo a lo siguiente:

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**1. Cambio Climático y Sustentabilidad turística (50%):** Que el producto turístico cuente con prácticas o medidas de mitigación o adaptación frente al cambio climático, que contribuyan a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y/o actividades realizadas para evitar, resistir o aprovechar los cambios y los efectos del clima, actuales o previstos, y que sean sostenibles en el tiempo. Que tenga un uso responsable de los recursos naturales, respecto a la autenticidad sociocultural de las comunidades y que asegure un desarrollo económico en el largo plazo.

**1.1. Cambio climático y sustentabilidad ambiental:** Medición y mitigación de la huella de carbono; electromovilidad y transporte bajo en emisiones; energías renovables y nuevas fuentes de agua; eficiencia energética e hídrica; modificación del producto ofrecido en función de las preferencias de los turistas y adecuación a las nuevas condiciones climáticas; adecuación progresiva de las edificaciones e infraestructuras turísticas a las nuevas condiciones del clima; sensibilización y comunicación en materias de cambio climático; reforestación con especies nativas y conservación de humedales.

**1.2. Sustentabilidad sociocultural:** Respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, protección del patrimonio histórico-cultural, desarrollo de oferta con elementos culturales, bienestar de la comunidad y contribución al desarrollo local.

**1.3. Sustentabilidad económica:** asegura un desarrollo económico en el largo plazo que genere prosperidad local, empleos de calidad, privilegie el abastecimiento con proveedores locales, sea una oferta de calidad y genere satisfacción del cliente, y sea un negocio viable económicamente.

**Nota 0:** La descripción que se hace para evaluar este criterio es deficiente, esto es: en el formulario de postulación no se señala ninguno de los aspectos de cambio climático y sustentabilidad turística en los cuales el producto turístico que postula aporta con prácticas innovadoras. No menciona ni describe innovaciones en este criterio.

**Nota 1:** El producto turístico aporta con innovaciones en al menos un aspecto de cambio climático y sustentabilidad turística. La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa las acciones que ha emprendido en materia de cambio climático y sustentabilidad turística, no menciona o no se describe de manera clara los aspectos de cambio climático y sustentabilidad turística indicados en el formulario de postulación.

**Nota 3:** El producto turístico aporta con innovaciones en al menos un aspecto de cambio climático y sustentabilidad turística. La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es de buena calidad en tanto a su aporte para enfrentar el cambio climático y sustentabilidad turística, esto es: ha realizado y describe de manera clara las acciones que ha emprendido en materia de cambio climático y sustentabilidad turística; menciona y describe los aspectos de cambio climático y sustentabilidad turística indicados en el formulario de postulación.

**Nota 5:** El producto turístico aporta con innovaciones en el aspecto de cambio climático y sustentabilidad ambiental y en otro de los aspectos de la sustentabilidad turística (sociocultural y económica). La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es sobresaliente en tanto a su aporte para enfrentar el cambio climático y sustentabilidad turística, esto es: ha realizado y describe de manera clara y precisa las acciones que ha emprendido en materia de cambio climático y sustentabilidad turística, menciona y describe de manera detallada los aspectos de cambio climático y sustentabilidad turística indicados en el formulario de postulación.

**Replicabilidad (20%):** Este criterio evalúa que el producto turístico aporte o promueva las iniciativas implementadas en los aspectos de cambio climático y sustentabilidad turística en la oferta turística del destino o región donde se desarrolla, incrementando la cantidad de productos turísticos que cuenten con este tipo de iniciativas.

**Nota 0:** El producto turístico no aporta ni promueve la replicabilidad de las iniciativas implementadas en los aspectos de cambio climático y sustentabilidad turística en la oferta turística del destino o región donde se desarrolla.

**Nota 1:** La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa como el producto turístico aporta o promueve la replicabilidad de las iniciativas implementadas en los aspectos de cambio climático y sustentabilidad turística en la oferta turística del destino o región donde se desarrolla.

**Nota 3:** La descripción que se hace para evaluar este criterio es de buena calidad, esto es: describe de manera clara y precisa como el producto turístico aporta a la replicabilidad de las iniciativas implementadas en los aspectos de cambio climático y sustentabilidad turística en la oferta turística del destino o región donde se desarrolla.

**Nota 5:** La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es sobresaliente en tanto a su aporte a la replicabilidad de las iniciativas implementadas en los aspectos de cambio climático y sustentabilidad turística en la oferta turística del destino o región donde se desarrolla.

**Innovación (20%):** Este criterio evalúa que el producto turístico sea un producto turístico nuevo o significativamente mejorado, que se haya introducido innovaciones destacadas que agreguen valor al producto, que las innovaciones del producto supongan la introducción de algo nuevo en el mercado turístico, ofreciendo a los turistas productos y servicios más novedosos, originales o de mayor calidad y que el producto turístico haya sido diseñado de acuerdo requerimientos y necesidades actuales de los turistas, dando respuesta a las tendencias del mercado.

**Nota 0:** El producto turístico postulado no cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso por lo cual la propuesta es declarada inadmisibles de acuerdo a los requisitos obligatorios de postulación.

**Nota 1:** El producto turístico postulado cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso. Sin embargo, la descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: la descripción del producto turístico es general e imprecisa, no menciona las innovaciones que agregan valor al producto turístico, y/o no desarrolla los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico.

**Nota 3:** El producto turístico postulado cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso. La descripción de producto turístico innovador que se hace para evaluar este criterio es de buena calidad, esto es: la descripción de la innovación del producto turístico es clara; menciona las innovaciones que agregan valor al producto turístico; y desarrolla los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico.

**Nota 5:** El producto turístico postulado cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso. La descripción de producto turístico innovador que se hace para evaluar este criterio es sobresaliente, esto es: la descripción de la innovación del producto turístico es clara y precisa; desarrolla detalladamente las innovaciones que agregan valor al producto turístico; y desarrolla con especificidad y detalles los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico.

**Integración (10%):** Se valorará que el producto turístico incorpore a otros oferentes de servicios y productos, que completen la experiencia del visitante y genere equidad en la distribución de los beneficios del turismo.

**Nota 0:** La descripción que se hace para evaluar este criterio es deficiente, esto es: no menciona ni describe si el producto incorpora a otros oferentes de servicios y productos.

**Nota 1:** La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos, sin embargo, no los menciona y no describe como el producto turístico genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otras iniciativas.

**Nota 3:** La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es de buena calidad en tanto a su aporte a la integración de la oferta turística, esto es: describe de manera clara la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos los menciona y describe como el producto turístico genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otras iniciativas.

**Nota 5:** La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es sobresaliente en tanto a su aporte a la integración de la oferta turística, esto es: describe de manera clara y precisa la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos, los menciona y describe detalladamente como el producto turístico genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otras iniciativas.

### VIII. EXCLUSIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

Los postulantes podrán abandonar el concurso por motivo de fuerza mayor (enfermedad, incapacidad y otras que Sernatur apruebe), lo que deberá ser informado al correo [masvalorturistico@sernatur.cl](mailto:masvalorturistico@sernatur.cl) o bien por carta simple presentada en las Oficinas de Información Turística de Sernatur de la región, provincia o comuna, según corresponda, a la que pertenezca o donde resida el postulante o concursante.

Sernatur se reserva el derecho a excluir de este Concurso las postulaciones que no cumplan con los procesos señalados en estas bases, especialmente en el punto V "Participantes y Requisitos de Postulación", o se presente en otros formatos, no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, y otras acciones que la comisión de admisibilidad o jurado regional o nacional considere inadmisibles o perjudiciales al concurso mismo.

Quedarán excluidos automáticamente del concurso todos aquellos concursantes que hagan comentarios en sus postulaciones, en las páginas de Sernatur o por cualquier otro medio que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Sernatur y/o Chile y/o Chile es TUYO, o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica o moral, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.

Tampoco podrán participar en el concurso, directores, funcionarios y trabajadores dependientes u honorarios de Sernatur (Dirección Nacional o Direcciones Regionales u Oficinas Locales o de Información Turística (OIT)) o de cualquiera de sus Departamentos y/o Unidades o Subunidades. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo y Corfo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso que un concursante sea eliminado o excluido del concurso por alguna de las causales señaladas anteriormente, en ningún caso podrá recibir el premio respectivo en caso que fuesen seleccionados ganadores, aplicándose en tal caso, lo dispuesto en la cláusula siguiente de estas bases.

### IX. PREMIOS

El Concurso considera los siguientes premios:

1. La suma de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) en efectivo, fondos que serán destinados a la premiación distribuidos de la siguiente manera: \$2.000.000 para el primer lugar, \$1.250.000 para el segundo lugar y \$750.000 para el tercer lugar. Aporte de la empresa Smartrip.
2. Difusión de los ganadores en redes sociales de Smartrip (valorizado en \$500.000).
3. Apoyo en el desarrollo de contenidos y gráficas comunicacionales para los ganadores (piezas gráficas e infografías aporte de la empresa TKO consultores).
4. Premiación en fecha y lugar a definir, la que será difundida en plataformas de Sernatur. La fecha y lugar de la premiación será notificada a ganadores del concurso, a través de correo electrónico, además de publicarse la información oficial para dominio público en la web [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl).

Los ganadores serán contactados por Sernatur de acuerdo a los datos entregados en su postulación.

Si los datos entregados no correspondieren a la persona o no fueren conducentes al contacto de esta o ésta no pudiese ser contactada por cualquier causa que fuere, no se hará efectivo o no se le entregará el/los premios y se pasará a premiar al segundo candidato con mayor puntuación asignada por la comisión o jurado de selección nacional, dicho procedimiento se realizará o aplicará sucesivamente si la situación descrita se repite, hasta obtener una ganadora.

Los ganadores deberán proporcionar imágenes de sus productos (y de sus establecimientos o negocios) y de ellos mismos (imagen propia) en alta calidad al Servicio Nacional de Turismo, cediendo por el solo hecho de participar en este concurso, los derechos de éstas, para ser utilizados en las comunicaciones y promoción turística y los demás fines que el Servicio estime necesarias.

Una vez conocida la identidad de las ganadoras, Sernatur estará facultado para comunicar la identidad de éstas, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales de conformidad a la Ley N° 19.628 de 1999 Sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

## **X. CONSULTAS**

Todas las consultas, preguntas o dudas que tengan los participantes acerca de las presentes bases, podrán realizarse a través correo electrónico, mediante el envío de un mensaje interno, hasta las 23:59 horas del 07 de octubre de 2019. Éstas deberán ser dirigidas al correo [masvalorturistico@sernatur.cl](mailto:masvalorturistico@sernatur.cl) y serán respondidas a más tardar el 18 de octubre de 2019 por la misma vía.

## **XI. RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS**

El solo hecho de participar en este concurso, implica que el postulante conoce y acepta expresamente los Términos y Condiciones que se establecen en estas bases.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como postulante o en cualquier otra forma en la presente convocatoria, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de SERNATUR y/o de quienes actúen en su nombre, ni pedir cambios de los premios que incluye.

Sernatur no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiese impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo la licencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la convocatoria que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente o que implique fraude u otro similar.

Se deja expresa constancia que Sernatur se reserva el derecho de:

- Verificar que el postulante que sea seleccionado cumpla los requisitos de estas bases.
- Recabar mayores antecedentes sobre las empresas y postulantes, consultando a instituciones o personas ajenas a las mismas.
- Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante la presente convocatoria.
- Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como fallas de equipos, errores de rotulación, disposiciones u órdenes de autoridad competente u otros.
- Aclarar algún contenido de estas bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error. Las modificaciones serán publicadas en el sitio web institucional [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl), y se entenderá forman parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- Prorrogar el plazo de vigencia de la convocatoria, lo que cual deberá ser publicado en

el sitio web institucional [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl).

- Utilizar, gratuitamente, la información y resultados generados a partir de la realización del concurso.
- Solicitar mayores antecedentes a los postulantes, siempre y cuando estos hayan postulado dentro de plazo y enviado adecuadamente el formulario y los archivos adjuntos solicitados.
- Para el caso de postulaciones incompletas, Sernatur se reserva el derecho de contactar a los postulantes para aclarar ciertos aspectos relacionados con los contenidos de su postulación.
- Cualquier situación no prevista en las Bases será resuelta por la Subdirección de Desarrollo del Servicio Nacional de Turismo.

## XII. DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO

Sernatur se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el/los premios, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o los seleccionados como ganadores no cumplan con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidos en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula octava de este instrumento.

Sernatur se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este concurso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento, informando en tal caso la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a las concursantes, a través de sus páginas de internet y correos dirigidos al que hayan registrado los candidatos en su postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de Sernatur.

## XIII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.

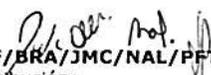
**2° PUBLÍQUESE** el texto de las bases del concurso "**CONCURSO PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES MÁS VALOR TURÍSTICO 2019**" y una copia del presente acto administrativo totalmente tramitado, en la página web de Sernatur [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl).

**3° PUBLÍQUESE** una copia del presente acto administrativo en el portal Gobierno Transparente del Servicio Nacional de Turismo, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.289.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
DIRECTORA  
ANDREA WOLLETER EYHERAMENDY  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de Turismo



GHF/BRA/JMC/NAL/PPT  
Distribución:  
Subdirección de Desarrollo  
Fiscalía  
Oficina de Partes